

  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OSORNO  
SECRETARÍA MUNICIPAL  
OFICINA DE TRANSPARENCIA

ORD. ALC. : N° 644-51

ANT. : Solicitud de acceso a la información código  
MU191T0000819.

MAT. : Responde su solicitud de Acceso a la Información  
código MU191T0000819.

OSORNO, 04 MAY 2018

DE: JAIME BERTIN VALENZUELA  
ALCALDE COMUNA DE OSORNO

A : SEÑORA  
MADELAINE URRA

---

Junto con saludarle y teniendo presente el artículo 10 de la Ley de Transparencia, "Toda persona tiene derecho a solicitar y recibir información de cualquier órgano de la Administración del Estado, en la forma y condiciones que establece la Ley de Transparencia N° 20.285", le informo que se procedió a tramitar su solicitud de acceso a la información, ingresada bajo el código MU191T0000819, y que señala textualmente lo siguiente:

“En virtud de la Ley 20.285, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, solicito acceso y copia del registro de establecimientos educacionales públicos municipalizados que presentan deficiencias en infraestructura. Requerimos que este registro incluya el catastro desde el año 2012 a la fecha, incluyendo el primer trimestre del 2018. Estos documentos deben contener:

- Nombre del establecimiento
- Situación del establecimiento
- Seguimiento del caso si hubiera

Solicito también acceso y copia de informes, minutas, memos u otros que contengan información acerca de los catastros realizados.

Solicitamos la información anterior en formato digital al correo [spm.tpa@gmail.com](mailto:spm.tpa@gmail.com).

En caso de que la información solicitada contenga información privada sobre terceras personas. Solicito la información de acuerdo al principio de divisibilidad, establecido en el artículo 11 de la Ley 20.285, que indica que si un acto administrativo contiene información que puede ser conocida, e información que debe denegarse en virtud de causa legal, se dará acceso a la primera y no a la segunda.”



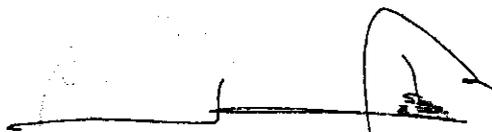
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OSORNO  
CHILE

SECRETARÍA MUNICIPAL  
OFICINA DE TRANSPARENCIA

Al respecto le comunico que su solicitud fue derivada al Departamento Administrativo de Educación Municipal, y el Director de dicha unidad don Mauricio Gutiérrez Nuñez, dio respuesta a lo solicitado mediante ORD. N° 501, de fecha 27.04.2018, el cual se adjunta al presente oficio. Se acompaña asimismo la documentación señalada en el oficio referido, la cual se adjunta en el formato PDF solicitado.

En todo caso y de no encontrarse conforme con la respuesta precedente, en contra de esta decisión Usted podrá interponer un reclamo ante el Consejo para la Transparencia en el plazo de 15 días hábiles contados desde esta notificación, lo que podrá efectuar ingresando como usuario al Portal de Transparencia o directamente en el sitio del Consejo para la Transparencia.

Sin otro particular, le saluda atentamente.

  
JAIME BERTIN VALENZUELA  
ALCALDE  
I.MUNICIPALIDAD DE OSORNO

  
JBV/MGO/EBG/xff.

Distribución:

- Interesado.
- Alcaldía.
- DAEM.
- Transparencia.

ID DOC: 884054/2018





ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OSORNO  
CHILE

Departamento Administrativo Educación Municipal

ORD ED N° 501  
ANT.: Solicitud Transparencia  
N°MU191T0000819  
MAT.: Informa lo que indica

OSORNO, 27 ABR. 2018

DE: DIRECTOR DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION DE  
EDUCACION MUNICIPAL DAEM OSORNO

A: MADELAINE URRRA

---

Junto con saludarle cordialmente y en atención a la información solicitada por la pagina de transparencia, informo lo siguiente:

Respecto al registro de establecimientos educacionales públicos administrados por la ilustre Municipalidad de Osorno, conforme al artículo 15 de la ley 20.285, remitirse a los siguientes Links, en donde están registrados cada uno de los establecimientos educacionales con sus respectivas alternativas de contacto.

#### LICEOS

<http://www.imo.cl/sitios/cp/daemosorno/liceos.php?ban=0>

#### ESCUELAS URBANAS

<http://www.imo.cl/sitios/cp/daemosorno/escuelasUrbanas.php?ban=0>

#### ESCUELAS RURALES

<http://www.imo.cl/sitios/cp/daemosorno/escuelasRurales.php?ban=0>

Que, el DAEM hasta el año 2007 no había realizado un catastro e las condiciones de infraestructura de los establecimientos educacionales, recién el año pasado se contrato el servicio de elaboración de fichas de infraestructura de los establecimientos educacionales.

Dicho instrumento permitió conocer en terreno la condición de cada unidad educativa en lo que respecta a identificación del establecimiento, capacidad, matrícula, servicios, recintos y el estado de la infraestructura, croquis del reciento y registro fotográfico. Dicha información será enviada al correo electrónico indicado.



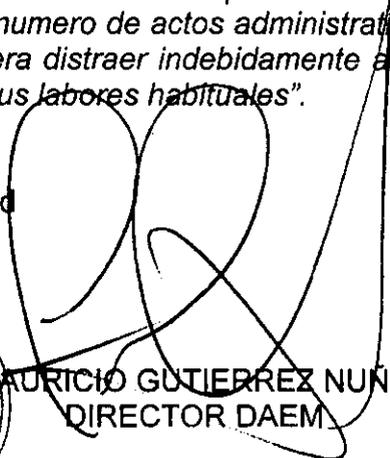
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OSORNO  
CHILE

Departamento Administrativo Educación Municipal

Que, respecto de la entrega de copia de informes, minutas, memos u otras que contengan información, expongo que este departamento no dispone de mayor información que la ya entregada mediante este oficio y contenida en las fichas de infraestructura. Dado que la carga laboral nos impide verificar la existencia de eventuales informes, minutas, memos, y otros, vengo en hacer presente a usted que a fin de no distraer indebidamente a los funcionarios del quehacer regular de sus funciones, hare uso del derecho que me confiere el artículo 21, número 1 de la ley 20.285 en su letra c) que indica que "*Tratándose de requerimientos de carácter genérico, referidos a un elevado número de actos administrativos o sus antecedentes o cuya atención requiera distraer indebidamente a los funcionarios del cumplimiento regular de sus labores habituales*".

Sin otro particular, saluda atentamente a ud



  
MAURICIO GUTIERREZ NUÑEZ  
DIRECTOR DAEM

MGM./NSP/KVA/kva

Distribución:

- Destinatario
- Oficina de Partes DAEM Osorno